



Asamblea General

Septuagésimo período de sesiones

31^a sesión plenaria

Martes 13 de octubre de 2015, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Lykketoft (Dinamarca)

En ausencia del Presidente, el Sr. Menan (Togo), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Temas del programa 76, 77 y 128

Informe del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Nota del Secretario General por la que se transmite el vigésimo informe anual del Tribunal Internacional para Rwanda (A/70/218)

Informe del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Nota del Secretario General por la que se transmite el vigésimo segundo informe anual del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (A/70/226)

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Nota del Secretario General por la que se transmite el tercer informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (A/70/225)

El Presidente interino (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Vagn Joensen.

El Magistrado Joensen (Tribunal Penal Internacional para Rwanda) (*habla en inglés*): En mi intervención de hoy ante la Asamblea, que constituye mi cuarta y última comparecencia en calidad de Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, quisiera, en primer lugar, felicitar al Excmo. Sr Mogens Lykketoft, de Dinamarca, por su elección como Presidente de la Asamblea. Es un gran placer para mí desearle un mandato exitoso. También me complace poder ser parte activa en la promoción del tema de su Presidencia: “Las Naciones Unidas a los 70: un nuevo compromiso para la acción”.

Cuando las Naciones Unidas celebran su septuagésimo aniversario y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda pasa la antorcha al Mecanismo Residual Internacional de los tribunales penales, nosotros, como representantes de los tribunales especiales, podemos reafirmar una vez más nuestro compromiso con la acción y con la prevención de atrocidades como las que tuvieron lugar en Rwanda y la ex-Yugoslavia, así como seguir fortaleciendo nuestro mensaje a la comunidad internacional de que esos crímenes ya no quedarán impunes.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

15-30995 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Sigue siendo un gran honor para mí dirigirme a los miembros de la Asamblea y presentar el vigésimo y último informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (véase A/70/218). En el informe se detallan los progresos logrados en este último año hacia la conclusión del mandato del Tribunal y la transición al Mecanismo.

Comenzaré ahora proporcionando una breve síntesis de la labor realizada durante el período que se examina, comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, durante el cual el Tribunal, a pesar de su carga de trabajo muy elevada, ha logrado avances significativos hacia los objetivos de la estrategia de conclusión, manteniéndonos bien encaminados de cara a la conclusión de las actuaciones judiciales pendientes antes de finales de 2015.

Uno de los logros más importantes del Tribunal al concluir su mandato es que la Sala de Apelaciones ha finalizado su labor en todas las causas salvo una. Se prevé que el único fallo en apelación pendiente en la causa *Nyiramasuhuko y otros (Butare)* se dicte en diciembre. La fecha de clausura oficial del Tribunal está prevista para el 31 de diciembre, poco después de que se emita el fallo definitivo en apelación. A continuación, el Tribunal estará integrado únicamente por un pequeño equipo para completar las últimas actividades necesarias, que se prevé concluyan en el primer semestre de 2016.

Ahora que comenzamos a prepararnos para el período posterior al cierre del Tribunal, quiero dar las gracias a la División de Servicios de Apoyo Administrativo del Tribunal, que, entre otras cosas, sigue desempeñando un papel importante en los notables progresos que el Tribunal ha logrado en el traspaso en curso de responsabilidades al Mecanismo, garantizando al mismo tiempo la gestión eficaz del proceso de reducción del Tribunal y prestando asistencia a los funcionarios que cesan en sus funciones.

Como sabe la Asamblea, el Tribunal ha concluido su labor en primera instancia respecto de los 93 acusados y desde enero de 2013 su labor judicial pendiente se ha desarrollado en la Sala de Apelaciones. Durante el período sobre el que se informa, el Tribunal dictó tres fallos relativos a cuatro personas en las causas *Kamera* y *Ngirumpatse, Nizeyimana* y *Nzabonimana*, con lo que el número total de personas respecto de las cuales se han concluido los procesos en instancia de apelación asciende a 55.

Los pleitos en relación con la causa *Butare*, el recurso de apelación final del Tribunal, generaron un imprevisto nutrido volumen de peticiones ante la Sala de Apelaciones durante el período que se examina. Las peticiones en la causa *Butare*, compuestas por seis apelaciones de la defensa y una apelación de la fiscalía, fueron atendidas

antes de las audiencias orales, que se celebraron del 14 al 22 de abril en Arusha. Desde el mes de abril la Sala de Apelaciones ha participado en intensas deliberaciones y la redacción del fallo, cuyo resultado es un plan para emitir sentencia antes del 31 de diciembre.

En cuanto a las causas remitidas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a las jurisdicciones nacionales, deseo informar a los miembros de que en la actualidad hay cuatro causas pendientes en jurisdicciones nacionales (dos en Rwanda y dos en Francia). La función de supervisión de las causas remitidas recae ahora en el Mecanismo. Sin embargo, durante el período sobre el que se informa, el Tribunal facilitó personal para que prestara asistencia al Mecanismo a fin de supervisar esas cuatro causas. Miembros del personal del Tribunal con sede en Arusha actuaron en calidad de observadores provisionales de las actuaciones judiciales en Rwanda durante parte del período sobre el que se informa, y un miembro del personal de la Sala de Apelaciones en La Haya actuó como observador provisional para supervisar las causas remitidas a Francia durante todo el período sobre el que se informa. Ambos han presentado informes periódicos al Mecanismo, y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha seguido los progresos de cerca y seguirá prestando apoyo hasta su clausura, según sea necesario.

Quisiera expresar mi profundo agradecimiento a los miembros del personal del Tribunal y del Mecanismo, que acordaron asumir esas importantes funciones además de sus obligaciones básicas, y felicitarlos por prestar sus servicios como observadores, velando al mismo tiempo por que esa función no causara detrimento a su carga de trabajo ordinaria.

Habida cuenta de la labor concluida por el Tribunal durante el período que se examina, considero que me incumbe aprovechar esta oportunidad para encomiar a los miembros de la Sala de Apelaciones, junto con la totalidad del personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, por su labor continua y ardua. Quisiera una vez más recalcar que los importantes progresos logrados hacia la conclusión de nuestro mandato y la transición al Mecanismo no hubieran sido posibles sin sus esfuerzos perseverantes.

A medida que nos acercamos al final de nuestro mandato y seguimos trabajando para completar la apelación definitiva sin demora, los miembros del personal que permanecen en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se cuentan entre las personas más dedicadas y profesionales de la Organización. Prueba de ello es que muchos han dejado pasar oportunidades laborales más seguras y

lucrativas para seguir trabajando hasta el final. Espero sinceramente que los Estados Miembros sigan alentando a la Secretaría y a otras entidades de las Naciones Unidas a que consideren favorablemente las solicitudes de empleo de los miembros del personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda cualificados, en particular los que permanecen en el Tribunal hasta el fin de sus contratos.

Pese a los constantes problemas de dotación de personal, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha avanzado considerablemente en la preparación y traspaso de expedientes en formato impreso, electrónico y audiovisual para su conservación y gestión por el Mecanismo. Esta tarea se ha llevado a cabo en colaboración con el Mecanismo para garantizar que los expedientes puedan gestionarse fácilmente tras su traspaso y sean accesibles para la posteridad. Hasta el 1 de octubre pasado el Mecanismo ha recibido aproximadamente el 78% de los expedientes físicos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que se guardarán en los archivos del Mecanismo; el resto de los expedientes será entregado al Mecanismo antes de que concluyan las actividades de liquidación del Tribunal en 2016.

Además del inventario y la evaluación de los expedientes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal también ha estado trabajando en la edición de los expedientes audiovisuales de los procesos judiciales. Esos expedientes, que son fundamentales para el objetivo del Tribunal Penal Internacional para Rwanda de garantizar que los acontecimientos en Rwanda nunca se olviden, pueden servir también de hojas de ruta para la creación de tribunales internacionales en el futuro y, casi igual de importante, para seguir empoderando a los tribunales nacionales y educando al mundo sobre la importancia de combatir la impunidad.

Si bien el Tribunal Penal Internacional para Rwanda cerrará dentro de poco, los expedientes generados a lo largo de los dos últimos decenios no solo explican cómo ocurrió el genocidio, sino que también cuentan la historia del Tribunal y de los incontables funcionarios y personas de todos los rincones del mundo que, junto con las personas que participaron en los juicios, han influido y han sido influidos por la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. A medida que avanza el proceso de traspaso de esos expedientes, deseo dar las gracias especialmente a todo el personal que trabaja en estos importantes proyectos y encomiarlo por la labor que ha desarrollado diligentemente.

El debate sobre el traspaso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al Mecanismo me brinda

la oportunidad de dedicar unas palabras a mi querido amigo y colega, el Presidente Meron. A lo largo de los años que hemos trabajado juntos, me han impresionado la energía, perseverancia y dedicación del Presidente Meron, sobre todo habida cuenta de que está compaginando sus responsabilidades como Presidente del Mecanismo y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Juntos, el Presidente Meron y yo hemos logrado crear un entorno en el que las dos oficinas trabajan en estrecha colaboración, y su papel ha sido primordial para la capacidad del Tribunal para concluir su mandato y traspasar sus funciones residuales restantes al Mecanismo.

Al reflexionar sobre nuestra relación de amistad y profesional me doy cuenta con tristeza de que esta será la última vez que ambos estemos juntos aquí para presentar nuestras respectivas exposiciones informativas ante la Asamblea. Me doy cuenta además de que esta será también la última exposición informativa del Presidente Meron como Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, ya que pronto finalizará su segundo mandato. Deseo darle las gracias en nombre de todo el Tribunal por los servicios prestados como Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, entre los que destacan su papel como magistrado presidente de la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y su empeño por mantener al más alto nivel la integridad judicial y las garantías procesales, que son primordiales para la legitimidad y la fuerza moral de los Tribunales.

A continuación ofreceré información actualizada sobre la labor de la Oficina del Fiscal. Durante el período de que se informa, la Oficina del Fiscal se centró en las apelaciones restantes y en prestar asistencia en otros procesos, apoyando la labor primordial de la Oficina del Fiscal del Mecanismo y compilando varios manuales sobre las experiencias adquiridas y las mejores prácticas. Como parte de su tarea principal de litigación de procesos, la Oficina del Fiscal siguió prestando asistencia a la Oficina del Fiscal del Mecanismo con sus funciones judiciales y siguió participando en el examen y actualización de sus obligaciones de divulgación en relación con todas las causas concluidas.

Durante el período que abarca el informe, la Oficina del Fiscal también traspasó a la Oficina del Fiscal del Mecanismo la responsabilidad de localizar a los tres fugitivos restantes Oficina del Mecanismo del Fiscal las funciones y la responsabilidad de la gestión y conservación de sus expedientes y archivos oficiales.

La Oficina del Fiscal también ha desarrollado su labor de manera ejemplar en relación con varios proyectos con el objetivo de preservar las experiencias adquiridas y las mejores prácticas, que serán decisivas para dar forma al legado del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Por ejemplo, creando un manual de mejores prácticas para el procesamiento de causas de violencia sexual y por motivos de género, y elaborando un manual en el que se recopilan las experiencias adquiridas a partir de la remisión por parte del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda de causas criminales internacionales a jurisdicciones nacionales, la Oficina del Fiscal ha reforzado y seguirá reforzando la capacidad de los sistemas nacionales de justicia penal para enjuiciar de manera eficaz los delitos internacionales. Una vez cerrada, la Oficina del Fiscal remitirá un informe de cierre oficial al Consejo de Seguridad que incluirá información detallada sobre muchos de los desafíos y logros clave a los que ha hecho frente durante los últimos 21 años de funcionamiento.

Volveré a referirme ahora a una cuestión muy preocupante que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda lleva años planteando, tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad, a saber, la de reubicar a las personas absueltas y puestas en libertad después de cumplir sus condenas. Desde 2011, el Consejo de Seguridad ha exhortado a los Estados Miembros a que presten asistencia al Tribunal para reubicar a las personas absueltas y puestas en libertad que residen actualmente en Arusha. Sin embargo, después del acuerdo de Bélgica en septiembre de 2014 para acoger y reunir con su familia a una de las personas absueltas por el Tribunal, se han producido pocos avances en esa esfera, pese a los tremendos esfuerzos del Secretario y míos, que trabajamos incansablemente hasta finales de 2014 para encontrar soluciones a este preocupante problema.

Si bien el Mecanismo asumió oficialmente la responsabilidad de la reubicación a partir del 1 de enero, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se compromete a prestar asistencia al Mecanismo con sus medidas de reubicación hasta la fecha de su cierre. Una vez más, reitero que la asistencia de todos los Estados Miembros es fundamental para que el Mecanismo pueda reubicar a estas personas absueltas y puestas en libertad, algunas de las cuales llevan más de un decenio en Arusha.

Hace más de 20 años, en noviembre de 1994, el Consejo de Seguridad encargó al Tribunal Penal Internacional para Rwanda la tarea de ayudar a llevar la paz y la reconciliación a la región de los Grandes Lagos mediante el enjuiciamiento de los responsables de las atrocidades cometidas en Rwanda en 1994. Dos decenios después y a

punto de cerrar, hoy me presento ante ustedes plenamente convencido de que el Tribunal, junto con otros muchos, ayudó a restablecer la confianza entre el pueblo rwandés y las Naciones Unidas, y de que Rwanda pudo recomponerse gracias a la justicia y a numerosos programas de divulgación y fomento de la capacidad.

Al reflexionar sobre la labor que ha realizado el Tribunal, recuerdo que en noviembre de 2014 se cumplieron 20 años de la creación del Tribunal por el Consejo de Seguridad. Para conmemorar esa ocasión, el Tribunal organizó varios actos de homenaje a las víctimas y los supervivientes del genocidio, y en reconocimiento de los valientes que entraron en la sala del juzgado, la mayoría por primera vez, y recordaron acontecimientos que, como describió acertadamente el exmagistrado presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda Navi Pillay, “conmocionaron la conciencia colectiva de la humanidad”.

Entre los actos celebrados por el Tribunal, se organizaron un simposio sobre el legado del Tribunal y el Séptimo Coloquio de Fiscales Internacionales, que contaron con la presencia de cientos de académicos y profesionales del derecho, así como políticos, funcionarios gubernamentales, fiscales internacionales y nacionales, y representantes de los medios de comunicación de todo el mundo. El Tribunal también organizó actos simultáneos en diciembre de 2014 en La Haya, donde se encuentra su Sala de Apelaciones, y aquí en Nueva York, lugar donde lo estableció el Consejo de Seguridad.

Para asegurar que la labor que ha realizado el Tribunal Penal Internacional para Rwanda tras el genocidio no se olvide y procurar que su lucha constante contra la impunidad perdure mucho después de su cierre, en ocasión de su vigésimo aniversario el Tribunal difundió un nuevo cortometraje que se encuentra disponible en la página web del Tribunal. El vídeo ha atraído a más de 125.000 espectadores, renovando el interés público en los acontecimientos que tuvieron lugar en Rwanda en 1994 y fortaleciendo el mensaje que el Tribunal ha transmitido al enjuiciar a los acusados de los crímenes más atroces y, como se señala en la película, acercándose a una época en que el derecho internacional ofrece justicia para todas las personas, en todas partes.

Se ha dicho, y debo repetirlo, que el enjuiciamiento y las decisiones judiciales por sí solos no pueden mantener la paz ni lograr la reconciliación en una región devastada por esa violencia. A fin de procurar que las comunidades afectadas comprendan no solo la labor del Tribunal sino también las ramificaciones del genocidio y

la experiencia adquirida en la lucha contra la impunidad, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda sigue ejecutando programas de difusión y de fomento de la capacidad y lo seguirá haciendo hasta su cierre.

Una de las iniciativas más importantes fue la creación del Centro de Información Umusanzu de Kigali y los diez centros de información provinciales adicionales ubicados en todo el territorio de Rwanda. Esos centros de información, que ofrecían servicios de biblioteca, materiales de referencia jurídicos, capacitación y notificaciones sobre las actividades relacionadas con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, desempeñaron una función fundamental en la esfera de la difusión de la información y la mejora de la comunicación y el acceso a la jurisprudencia del Tribunal y otros materiales jurídicos. Me complace anunciar que esos centros de información y los materiales que poseían han sido entregados al Gobierno de Rwanda, que ha prometido mantenerlos a disposición del pueblo rwandés.

El Tribunal Penal Internacional para Rwanda llevó a cabo también diversas campañas de concienciación y dirigió varios cursos de capacitación destinados a los profesionales judiciales en Rwanda y en toda África. El intercambio de prácticas establecidas y experiencia adquirida sigue siendo una prioridad para el Tribunal. Además de los manuales relativos a las mejores prácticas y la experiencia adquirida mencionados anteriormente, deseo señalar que la Oficina del Fiscal publicó también un manual de experiencia adquirida en la ubicación y captura de prófugos de la justicia internacional y, en colaboración con otras fiscalías, creó una guía titulada, “Enjuiciamiento de las atrocidades masivas: Un compendio de las experiencias adquiridas y las prácticas sugeridas por las Oficinas de los Fiscales”.

El intercambio de prácticas establecidas entre los tribunales penales internacionales y la Corte Penal Internacional ha sido también una importante iniciativa puesta en marcha por el Tribunal en 2013, y experimentó importantes avances el año pasado. El objetivo de esos seminarios de prácticas establecidas, dos de los cuales tuvieron lugar en La Haya en el período que se examina, es reunir a oficiales jurídicos de los tribunales penales internacionales e híbridos para examinar y compartir las prácticas establecidas y la experiencia adquirida. Al llevar a cabo esos seminarios y ofrecer esos manuales de prácticas establecidas y experiencia adquirida, el Tribunal ofreció instrumentos destinados al desarrollo continuo del derecho internacional, así como instrumentos que pueden utilizar las jurisdicciones nacionales a fin de guiar y fortalecer sus sistemas judiciales existentes.

Antes de concluir, deseo señalar que se ha previsto para el 1 de diciembre la celebración de la ceremonia de cierre del Tribunal y espero que muchos de los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas se sumen a nosotros en Arusha cuando nos dispongamos a pasar la antorcha al Mecanismo, reconociendo al mismo tiempo la búsqueda de la justicia penal internacional de dos decenios por el Tribunal. En estos últimos meses la atención se centra en completar el traspaso de funciones al Mecanismo y en la finalización de la única apelación pendiente de manera eficiente y oportuna, sin poner en peligro el derecho a un juicio imparcial. En enero de 2016, el Tribunal se encontrará en su fase de liquidación y el Mecanismo habrá asumido plenamente la jurisdicción y la responsabilidad de todas las funciones residuales y los archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Al acercarse el final, el Tribunal pide una vez más a la comunidad internacional que le preste el apoyo necesario a fin de que el Tribunal cierre sus puertas con el cumplimiento de su mandato.

Me siento honrado de dirigirme a esta Asamblea por última vez. Con el cumplimiento casi completo de nuestro mandato, deseo, en nombre de todo el Tribunal, expresar nuestra gratitud a los gobiernos de los Estados Miembros por apoyar la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y contribuir a nuestra lucha colectiva contra la impunidad. Sin embargo, aún queda trabajo por hacer. De acuerdo con el Sr. Lykketoft en lo relativo a un nuevo compromiso con la acción, y con el apoyo de los Estados Miembros, creo que el compromiso del Tribunal con el desarrollo del derecho y la justicia internacionales seguirá evolucionando de manera significativa y llevará al eventual cumplimiento de nuestro objetivo de poner fin a la impunidad.

El Presidente interino (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el Magistrado Theodor Meron, Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

El Magistrado Meron (Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales) (*habla en inglés*): Tengo el privilegio de presentarme ante la Asamblea General con la Presidencia de Dinamarca, en mi doble calidad de Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Antes de abordar los temas concretos relacionados con el Mecanismo y el Tribunal, me complace especialmente felicitar a Dinamarca por haber asumido la

Presidencia de la Asamblea General y le deseo todo el éxito durante su período. Me siento también muy agradecido por los esfuerzos del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales del Consejo de Seguridad a lo largo del año transcurrido.

Además, tengo el honor de reconocer la enorme asistencia que las dos instituciones que dirijo reciben de la Oficina de Asuntos Jurídicos y del Asesor Jurídico, Sr. Miguel de Serpa Soares, así como del Subsecretario General de Asuntos Jurídicos, Sr. Stephen Mathias. Su firme apoyo a los esfuerzos y a las instituciones de la justicia internacional es fundamental para el éxito de nuestra labor.

Por último, aunque no menos importante, deseo señalar que el Presidente del Tribunal para Rwanda presenta hoy el informe anual final. El Presidente Joensen ha dirigido esa institución a lo largo de estos años con gran competencia e integridad. Ha sido un honor y un privilegio para mí servir junto a él. Me siento también profundamente agradecido por las amables observaciones que ha formulado hoy. Felicito también a todos los funcionarios superiores, los magistrados y el personal, anteriores y actuales, y a otros interesados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus notables logros. Es un honor continuar su labor por conducto del Mecanismo.

En mis observaciones de hoy me centraré en los aspectos más significativos del año transcurrido en el Mecanismo y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, destacando los éxitos y los constantes desafíos. En los informes escritos presentados en nombre de cada una de las dos instituciones que represento figura un examen más detallado de estos asuntos. Primero voy a referirme a la labor del Mecanismo.

En el año transcurrido se ha puesto de relieve una vez más que el Mecanismo está a la vanguardia de la justicia internacional, demostrando todos los días que, con la organización, la infraestructura y el liderazgo adecuados, es posible aprovechar la experiencia adquirida por los primeros tribunales internacionales modernos y operar de manera eficiente y eficaz en función del costo.

Por ejemplo, en diciembre del año pasado presidió el primer fallo en apelación del Mecanismo en la causa de *Augustin Ngirabatware c. el Fiscal*. La sentencia fue dictada sin retrasos, a pesar de la complejidad del caso, el calendario ambicioso y el hecho de que todos los magistrados estaban trabajando en ello sin remuneración adicional en el ejercicio de sus responsabilidades judiciales en ambos Tribunales. Basándonos en nuestra experiencia con este caso, junto a la otra labor judicial compleja que el mecanismo ya está abordando, estoy

seguro de que podremos repetir ese éxito en juicios y apelaciones futuros, reduciendo significativamente los costos pagando a los magistrados solo por el tiempo dedicado a un caso, y reduciendo el tiempo que requieren los juicios y las apelaciones al aumentar la eficiencia de los procesos judiciales.

Me complace informar también que, para finales de año, el Mecanismo habrá asumido la responsabilidad de todas las funciones de carácter permanente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Durante los próximos meses, las responsabilidades administrativas finales, incluida la gestión de la seguridad y de la construcción, serán entregadas en la fecha prevista para su control por el Mecanismo. Seguimos también haciendo grandes progresos en el traspaso y en la preparación del traspaso de las funciones pertinentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, proceso que se completará con el cierre de ese Tribunal en 2017. Ese traspaso de responsabilidades es un proceso tremendamente complejo y no podríamos haberlo logrado sin la estrecha colaboración del Magistrado Vagn Joensen, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como de los fiscales, los secretarios, los magistrados y el personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. El Mecanismo agradece su ayuda y su cooperación cruciales.

Damos también las gracias a los Estados que han concluido o están considerando la concertación de acuerdos de ejecución de sentencias con el Mecanismo. El Mecanismo se basa en el apoyo individual de los Estados Miembros para garantizar el cumplimiento de las sentencias dictadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el propio Mecanismo, y la asistencia de los Estados Miembros al respecto es muy valiosa.

Al mismo tiempo que el traspaso de las funciones restantes continúa sin problemas y en la fecha prevista, el Mecanismo también se centra en tres desafíos adicionales del próximo año.

El primero de ellos consiste en la construcción de una nueva sede para el Mecanismo en Arusha. Se sigue logrando progreso en la construcción de las instalaciones, y estas asegurarán que el Mecanismo pueda funcionar en Arusha con la protección de seguridad necesaria, una sala de audiencias adecuada y áreas apropiadas para la preservación de los archivos. En julio de este año llevamos a cabo una ceremonia modesta para inaugurar las obras del nuevo edificio y tuvimos el honor de contar con la presencia del Presidente de Tanzania, Excmo.

Sr. Jakaya Mrisho Kikwete. La presencia del Presidente Kikwete destacó el gran apoyo que Tanzania generosamente ha prestado al Mecanismo durante años.

El segundo gran reto que enfrentamos es la captura de las últimas personas acusadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda que actualmente se encuentran prófugas de la justicia. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia estableció un precedente importante con la plena rendición de cuentas de todas las personas inculpadas, un logro notable. Es crucial que procuremos que suceda otro tanto con las personas acusadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Tengo plena confianza en la importante labor que está llevando a cabo el Fiscal del Mecanismo para detener a esos últimos fugitivos de la justicia, y pido a todos los Estados Miembros que cooperen con todos los medios a su disposición con la Oficina del Fiscal.

El tercer desafío que enfrenta el Mecanismo se relaciona con la reubicación de algunas personas que fueron acusadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y posteriormente fueron absueltas o puestas en libertad, pero que no pueden regresar, o tienen miedo de volver a su país de origen existe un. A principios de este año, el Mecanismo asumió la responsabilidad de reubicar a esas personas y adoptó un plan estratégico para guiar los esfuerzos de reubicación y reducir los gastos conexos. El reasentamiento de esas personas es un desafío crucial para la justicia internacional, e insto a todos los representantes presentes a que se pongan en contacto con el Mecanismo respecto de posibles oportunidades de reubicación.

Naturalmente, incluso al abordar los desafíos concretos que he descrito y hacerlo de la manera más eficiente y rentable, el Mecanismo sigue centrándose en la adopción de las mejores prácticas en distintas esferas. A tal efecto, los magistrados del Mecanismo adoptaron recientemente un código judicial que define las responsabilidades éticas de los magistrados y los criterios estrictos con los que estamos comprometidos. Participamos también en nuestras comunidades locales, regionales y nacionales. Por ejemplo, hace poco conseguí financiación externa que nos permite ofrecer capacitación y apoyo a los estudiantes de derecho y los magistrados de Tanzania, a fin de compartir los recursos y la experiencia del Mecanismo con la comunidad jurídica de nuestro Estado anfitrión.

Voy a concluir mis observaciones sobre las actividades concretas del Mecanismo reiterando el agradecimiento de los magistrados, mis colegas directivos, el personal y el mío propio por el apoyo de la comunidad

internacional, especialmente a nuestros Estados anfitriones, la República Unida de Tanzania y los Países Bajos. Puesto que intentamos cumplir nuestro mandato de la mejor manera posible, el apoyo de las Naciones Unidas y sus Miembros constituye la base fundamental de todos nuestros esfuerzos.

Ahora pasaré al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Puedo informar que el Tribunal sigue logrando importante progreso en la conclusión de los últimos juicios y apelaciones. Este año ya hemos emitido dos fallos importantes: en la extensa causa *El Fiscal c. Vujadin Popović* y otros, en la que había seis recurrentes, y en la compleja apelación *Tolimir*. Se espera para finales de este año otro fallo de alzada en la causa *Stanišić y Simatović*. A partir de principios de 2016, solo quedarán pendientes cuatro juicios en primera instancia y tres en apelación, dos juicios en primera instancia se completarán en el primer trimestre del nuevo año, un juicio adicional y uno en apelación se completarán durante el resto de 2016, y las dos últimas causas se completarán antes del fin de 2017. En consecuencia, se espera que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia complete sus operaciones aproximadamente en dos años.

Al tiempo que el Tribunal concluye su labor judicial pendiente, reduce rápidamente su personal y ciertas funciones esenciales se están transfiriendo al Mecanismo, de conformidad con el mandato del Consejo de Seguridad. El Tribunal se ha comprometido a concluir su labor de la forma más rápida y eficiente posible.

Por supuesto, esta continua reducción del personal, como he señalado anteriormente, inevitablemente tiene un efecto negativo en la moral de este, ya que los empleados del Tribunal entienden que sus puestos de trabajo pronto dejarán de existir y que deben buscar otras oportunidades profesionales. En circunstancias como estas, la comprensible búsqueda de seguridad puede dar lugar —y, por cierto, ya lo ha hecho— a la partida de los miembros fundamentales del equipo de redacción. Ese desgaste ya ha causado retrasos en la conclusión de las causas. Ha sido una prioridad para mí como Presidente tomar todas las medidas posibles para hacer frente a ese riesgo.

He trabajado activamente en coordinación con el Secretario y con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para obtener exenciones a las normas que puedan restringir la contratación y la retención óptimas. Además, estoy en estrecho contacto con los magistrados que presiden todos los juicios y apelaciones y he dado instrucciones al Secretario para que suministre todos los recursos necesarios para llenar las vacantes

que requieren las causas y también para ofrecer oportunidades de promoción que puedan evitar que los funcionarios se separen del servicio. El Secretario ha acordado satisfacer cualquier solicitud de recursos por los magistrados que presiden. La adopción de este enfoque reducirá significativamente el riesgo de retrasos en las fechas previstas para dictar los fallos.

Esta es la última vez que me presento ante la Asamblea como Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Es un gran honor haber desempeñado este cargo entre 2003 y 2005 y nuevamente entre 2011 y noviembre de este año, habiendo sido elegido y reelegido por mis colegas magistrados. A título más personal, quiero decir que, después de haber vivido la Segunda Guerra Mundial y de haber sido testigo en mi infancia de algunos de sus horrores, ha sido un privilegio especial para mí ayudar a guiar el primero de los tribunales penales internacionales de la era moderna.

Soy muy consciente de que en los últimos tiempos los tribunales internacionales, entre ellos el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Internacional para Rwanda y la Corte Penal Internacional, han sido objeto de fuertes críticas. Algunas de esas críticas se pueden explicar como una consecuencia inevitable de los mandatos de los tribunales de abordar casos de dimensiones extraordinarias, evaluar las pruebas presentadas y la responsabilidad penal individual sin tener en cuenta la manera en que estos veredictos afectan determinados intereses políticos o conmueven la sensibilidad popular. Sin embargo, otras críticas sobre temas tales como la lentitud de los procedimientos judiciales y los altos costos de los juicios llevados a cabo en el plano internacional, a menudo son bastante justas.

En parte debido a estas últimas críticas y a la necesidad de abordarlas de manera sustantiva, me complace y me siento honrado de desempeñar el cargo de Presidente del Mecanismo. Como señalé anteriormente, creo que esta institución ya ha dado un ejemplo influyente e importante sobre mejores prácticas, preservando y llevando adelante las virtudes evidentes de los tribunales penales internacionales existentes, reduciendo al mismo tiempo los gastos y aumentando la eficiencia.

No obstante, mientras dedicamos nuestros esfuerzos en el Mecanismo a encontrar nuevas formas de mejorar nuestro trabajo y nuestra productividad y de servir como un modelo nuevo y vital para la justicia internacional, no debemos dejar que esos esfuerzos nos lleven a olvidar la forma en que los pioneros de esta nueva era de los tribunales penales internacionales modernos,

con todos sus reconocidos defectos, han transformado nuestra comprensión de los delitos graves y les han dado una respuesta. Como los primeros de la generación moderna de los tribunales penales internacionales, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda se destacan como ejemplos inspiradores del compromiso de la comunidad internacional de poner fin a la impunidad y promover el estado de derecho. A través de un conjunto importante de fallos y decisiones sustantivas y de procedimiento, los Tribunales han desempeñado un papel fundamental en la ampliación del conocimiento y el cumplimiento del derecho internacional consuetudinario, en particular, en relación con la prohibición de la violencia sexual, la protección que se aplica a los conflictos armados sin carácter internacional y la jurisprudencia sobre el genocidio y los crímenes de lesa humanidad.

Además, al localizar a todas las personas contra las que ha formulado una acusación, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha asestado un golpe contra la impunidad difícil de igualar y su ejemplo sirve como una firme advertencia a los que esperan evadir las consecuencias de sus acciones. Al impulsar esfuerzos judiciales más amplios, tanto nacionales como internacionales, los Tribunales modificaron para siempre la respuesta de la comunidad mundial a futuros conflictos —así como a los presentes y pasados— y aumentaron la protección concedida a las poblaciones más vulnerables afectadas por los conflictos.

Al celebrar esos logros, los magistrados, el personal de las Naciones Unidas y los abogados son dignos de crédito, pues han trabajado de manera incesante en los Tribunales y con ellos para cumplir y exceder incluso sus promesas iniciales. Sin embargo, ese crédito debe compartirse con todos los Miembros de las Naciones Unidas. La asistencia material, política y de muchos otros tipos prestada por los Estados Miembros ha sido esencial para el éxito de los tribunales penales internacionales, y seguirá siendo fundamental para los esfuerzos destinados a que esos tribunales produzcan un mayor efecto y sean más eficientes en los próximos años. No puedo dejar de subrayar que, sin la colaboración de los gobiernos representados en la Asamblea, ninguno de los logros que hemos examinado hoy habría sido posible.

Es evidente que queda aún un largo camino por recorrer hasta que el estado de derecho pase a ser universal y el concepto de impunidad quede relegado a la historia. Sin embargo, solamente en los últimos dos decenios, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Internacional para Rwanda y otros tribunales semejantes

han iniciado una nueva era para el derecho internacional, una era de rendición de cuentas que habría sido casi imposible de imaginar incluso hace 30 años, mucho menos en los días oscuros de la Segunda Guerra Mundial. Confío en que, con el apoyo de la Asamblea, los tribunales penales internacionales como el Mecanismo podrán, en el futuro, basarse en esos logros, pasando a ser los precursores de un mundo que refleje las aspiraciones más elevadas de las Naciones Unidas.

El Presidente interino (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el observador de la Unión Europea.

Sr. Marhic (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. También hacen suya esta declaración Turquía, la ex-República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Albania, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y candidato potencial; y Liechtenstein, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo, así como Ucrania, Armenia y Georgia.

Reafirmamos nuestro inquebrantable apoyo a la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Encomiamos a los dos Tribunales por sus logros y su valiosa contribución a nuestro objetivo común de poner fin a la impunidad por graves crímenes internacionales. Celebramos el hecho de que el Mecanismo se esté encargando cada vez más de todos los aspectos de la labor de los dos Tribunales. Damos las gracias al Presidente Meron y al Presidente Joensen por sus informes y los felicitamos por su esfuerzo en completar los trabajos de los Tribunales e ir adelantando la labor del Mecanismo. Es importante que ambos Tribunales y el Mecanismo reciban el apoyo necesario para completar sus mandatos.

Los Tribunales han desempeñado un papel fundamental en el fortalecimiento del estado de derecho y la promoción de la estabilidad y la reconciliación a largo plazo. Desde su creación, ambos Tribunales han representado la lucha contra la impunidad y la negativa de la comunidad internacional a permitir que los autores de gravísimos crímenes contra el derecho internacional evadan la justicia. Han sido pioneros al establecer jurisprudencia en sus ámbitos respectivos. Allanaron el camino para la creación de la Corte Penal Internacional.

Acogemos con satisfacción el hecho de que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda siga preparándose para su cierre a fines de 2015, mientras que la clausura

del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia está prevista para finales de 2017, y valoramos el hecho de que ambos Tribunales hayan estado tomando medidas para garantizar un traspaso organizado de sus funciones al Mecanismo. Ese proceso de transición sin tropiezos es importante para que las dos divisiones del Mecanismo puedan realizar y proteger la labor de los Tribunales. Por último, observamos con satisfacción que ambos Tribunales se han comprometido a terminar sus procedimientos de manera eficiente y a tiempo, sin poner en riesgo el derecho al debido proceso.

Recordamos que la responsabilidad de los Estados de cooperar con los Tribunales y el Mecanismo, en particular presentando a los acusados ante la justicia, sigue siendo crucial para que las instituciones judiciales puedan completar sus mandatos. En lo que respecta al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, recordamos que, a pesar de las constantes solicitudes de la comunidad internacional, nueve acusados siguen prófugos, incluidos seis cuyas causas han sido remitidas a Rwanda. Suscita grave preocupación que no se haya detenido a esos prófugos.

Valoramos los nuevos proyectos emprendidos por la Oficina del Fiscal del Mecanismo y desarrollados conjuntamente con las autoridades rwandesas para facilitar la localización y detención de los prófugos restantes. También observamos con satisfacción el apoyo recibido de la INTERPOL y de algunos Estados Miembros, inclusive mediante el programa de los Estados Unidos de recompensas por la captura de criminales de guerra. Instamos a todos los Estados de que se trata a redoblar sus esfuerzos y a brindar una mayor cooperación a la subdivisión de Arusha del Mecanismo para lograr la detención y entrega de todos los prófugos restantes. También es necesario que los Estados Miembros colaboren más en lo que respecta a los esfuerzos que despliega el Mecanismo para reubicar a las personas absueltas y a los condenados que ya han sido puestos en libertad en la República Unida de Tanzania.

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, observamos que al final del período correspondiente al informe estaban pendientes cuatro juicios y tres apelaciones y que todos los 161 acusados han sido contabilizados. Acogemos con agrado el hecho de que los órganos del Tribunal hayan adoptado medidas para optimizar la eficiencia de los procedimientos judiciales pendientes y reducir al mínimo las demoras ocasionadas por la retirada del personal, los problemas de salud de algunos acusados y las complejidades imprevistas en algunos procesos. Tomamos nota de que la Oficina del Fiscal ha agradecido la asistencia que le han brindado la

Unión Europea y sus Estados miembros y seguiremos apoyando esa Oficina. Nos complace que el proyecto conjunto de la Unión Europea y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sobre capacitación de fiscales nacionales y jóvenes profesionales de la ex-Yugoslavia siga siendo un componente central de las actividades de la Oficina del Fiscal para generar capacidad nacional en el sector judicial del país.

También señalamos que la Oficina del Fiscal sigue satisfecha con el nivel de cooperación entre la Oficina y las autoridades de los Estados interesados. La culminación del proceso de hacer justicia por los crímenes cometidos durante los conflictos en la ex-Yugoslavia es una contribución esencial para una paz duradera, la rendición de cuentas y el estado de derecho. La cooperación plena con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sigue siendo por lo tanto una condición esencial del proceso de estabilización y asociación de los Balcanes Occidentales y una condición indispensable para la condición de miembro de la Unión Europea.

Aplaudimos la labor de los Tribunales y del Mecanismo encaminada a reforzar la capacidad de las autoridades nacionales para procesar con eficacia las causas restantes de crímenes de guerra. Apoyamos plenamente la capacitación y los intercambios de información, al igual que el acceso al material de investigación disponible al público y a las pruebas de los Tribunales. En el contexto del 20º aniversario del genocidio de Srebrenica, que se conmemoró en julio de 2015, esto es importante para el legado del Tribunal y para aumentar la capacidad nacional de juzgar crímenes de guerra. En el proceso de estabilización y asociación de los Balcanes Occidentales, la Unión Europea insiste cada vez más en la importancia de la titularidad local para enjuiciar causas sobre crímenes de guerra de conformidad con la necesidad de combatir la impunidad. En este sentido, el apoyo presupuestario directo que ofrece la Unión Europea desde 2013 a algunos países de los Balcanes Occidentales para enjuiciar crímenes de guerra a nivel nacional complementa los esfuerzos por aumentar la capacidad nacional de estos para que se pongan al día en con las causas acumuladas.

Observamos que la Oficina del Fiscal ha seguido alentando una mayor cooperación regional entre los Estados de la ex-Yugoslavia en cuestiones judiciales y nos complace que se hayan logrado unos resultados notables en este sentido, aún si persisten algunas grandes dificultades. Pedimos a los Estados de la ex-Yugoslavia que prosigan con la cooperación regional en cuestiones penales de conformidad con las normas y los principios

del derecho internacional, en particular el derecho penal internacional. Tomamos nota de las profundas inquietudes que ha expresado la Oficina del Fiscal en las partes del informe que se refieren a los procesos nacionales por crímenes de guerra, en particular en relación con las fiscalías nacionales que aún no han adoptado por completo ni han puesto en marcha enfoques estratégicos para la investigación y el enjuiciamiento de crímenes de guerra, incluida la priorización de los casos más complejos.

Tomamos nota de que la subdivisión de Arusha de la Oficina del Fiscal del Mecanismo Residual Internacional ha seguido supervisando los avances en las causas transferidas a las jurisdicciones nacionales y de que continúa trabajando en varios proyectos, entre ellos un programa regional de capacitación sobre la investigación y el enjuiciamiento de casos de violencia sexual y por motivos de género. Celebramos los esfuerzos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda relacionados con creación de capacidad, capacitación y educación, que se han ampliado más allá de África Oriental e incluyen el intercambio de mejores prácticas y de lecciones aprendidas con otros tribunales internacionales y autoridades nacionales.

Seguiremos apoyando tanto el principio como el sistema de justicia penal internacional, a la par que su papel esencial de propiciar una paz duradera, la rendición de cuentas y el estado de derecho, y exhortamos a todos los Estados a que hagan lo mismo.

Instamos a todos los Estados a que colaboren con ambos Tribunales y subdivisiones del Mecanismo, en cumplimiento pleno con sus obligaciones en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Es realmente importante no olvidar el conocimiento adquirido y las lecciones aprendidas en la lucha contra la impunidad.

Sr. Norman (Canadá) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra hoy en nombre de Nueva Zelandia, Australia y mi propio país, el Canadá.

Permítaseme ante todo dar las gracias al Presidente Meron y al Presidente Joensen por sus informes, su diligencia y su ardua labor.

El Canadá, Australia y Nueva Zelandia aprovechan esta oportunidad para reafirmar su sólido apoyo al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Durante los más de 20 años transcurridos desde su creación, los Tribunales han desarrollado la práctica del derecho penal internacional mediante la administración y gestión de procesos penales complejos. Han ampliado y

profundizado el conocimiento de la jurisprudencia en materia penal internacional al administrar justicia en causas relativas a algunos de los crímenes más terribles de la historia reciente. Los numerosos logros y la enorme contribución de los Tribunales para poner fin a la impunidad son dignos de mención.

Nuestros países reconocen los esfuerzos de los Tribunales por cumplir con sus plazos para aplicar la estrategia de conclusión, respetando al mismo tiempo las salvaguardias fundamentales de los procedimientos. Es importante señalar que no quedan prófugos en las causas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. El Tribunal ha concluido sus procesos contra 147 de 161 acusados. Aún siguen pendientes en este Tribunal cuatro procesos contra cuatro personas y tres apelaciones relativas a diez personas. Se prevé emitir decisiones en dos de los juicios antes de finalizar este año.

Nuestros países reconocen que la reducción de personal representa una dificultad creciente para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y que la salida de funcionarios de rango superior con extenso conocimiento de las causas ha ocasionado demoras. Alentamos a las Naciones Unidas a buscar soluciones creativas para superar este problema y exhortamos al Tribunal a que prosiga con sus esfuerzos por garantizar que los procesos judiciales restantes avancen de forma tanto eficiente como eficaz.

El Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha concluido su trabajo sustantivo a nivel de juicio en las causas de todos los 93 acusados, inclusive remitiendo a 10 de ellos a las jurisdicciones nacionales para que se les procese. Siguen prófugos nueve acusados, tres de los cuales deberán ser enjuiciados por el Mecanismo Residual si son capturados. La cooperación de los Estados resulta crucial para detener y entregar a estas personas. El Canadá, Australia y Nueva Zelandia celebran el enfoque activo adoptado por el Tribunal y su determinación de cumplir sus objetivos de conclusión.

Nuestros países, a la vez que aprecian los importantes esfuerzos realizados por los magistrados, el personal, los fiscales y los abogados defensores del Tribunal, señalan que los Estados también han desempeñado un papel esencial como facilitadores de la relevante labor de los Tribunales para poner fin a la impunidad. En este sentido, reconocemos que la detención final de los prófugos restantes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se logró en gran medida gracias a la cooperación entre los Estados y el Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Nuestras delegaciones alientan a todos los Estados a brindar una cooperación similar, sobre todo al Mecanismo Residual, de conformidad con la resolución 2150 (2014) del Consejo de Seguridad, en relación con los nueve prófugos restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Debemos entablar un diálogo sobre las opciones para resolver la difícil situación de las personas absueltas y puestas en libertad por el Tribunal que necesitan ser reubicadas fuera de Arusha. La labor de los Tribunales no termina al dictar una sentencia final. Parte de su legado consiste en velar constantemente por el bienestar de las víctimas y los testigos, ocupándose además de los acusados y los convictos.

(continúa en francés)

El Canadá, Australia y Nueva Zelandia reiteran su apoyo a la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad en diciembre de 2010 de crear el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad), que es fundamental para garantizar que el estado de derecho, la aplicación práctica de la justicia penal, la protección de los testigos y el mantenimiento de los archivos de los Tribunales perduren más allá de la conclusión de los mandatos respectivos de los Tribunales. Nos satisface el hecho de que en los informes más recientes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda haya quedado demostrado el compromiso de ambos de transferir en efecto sus actividades restantes al Mecanismo Residual.

El Consejo de Seguridad ha subrayado que el Mecanismo Residual debería ser una estructura pequeña y eficiente. Para que ese requisito se cumpla son esenciales la cooperación estrecha y las consultas entre el Mecanismo y los Tribunales, al igual que la cooperación de los Estados Miembros. El Canadá, Australia y Nueva Zelandia observan la labor iniciada para llevar a cabo una transición sin tropiezos e intercambiar las mejores prácticas. Esperamos con interés los resultados del examen de 2016 del Mecanismo Residual.

La conclusión satisfactoria de la labor de los Tribunales y su legado final para la justicia penal internacional dependen en gran medida de los esfuerzos individuales y colectivos de los Estados Miembros. Por nuestra parte, seguiremos brindando nuestra cooperación y apoyo plenos a los Tribunales y al Mecanismo Residual para manifestar en la práctica nuestro compromiso invariable con la justicia penal internacional.

Sra. Stener (Noruega) *(habla en inglés)*: Tengo el honor de intervenir en nombre de los países nórdicos, a

saber, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia y mi propio país, Noruega.

Ante todo, permítaseme dar las gracias al Magistrado Meron, Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, y al Magistrado Vagn Joensen, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, por los ilustrativos informes anuales que presentaron a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad.

Aplaudimos los destacados logros de ambos Tribunales durante los pasados 22 años, entre los que se cuentan sus valiosos aportes al desarrollo del derecho penal internacional durante ese período. En particular, ambos Tribunales merecen encomio por su labor en cuanto a la manera de abordar los delitos sexuales o por motivos de género. Los importantes logros del Tribunal Penal Internacional para Rwanda merecen una mención especial en este sentido, ahora que el Tribunal se encuentra en sus últimos meses de funcionamiento. El cierre del Tribunal está previsto para diciembre y solo quedaría pendiente la liquidación de los activos del Tribunal después de 2015. La influencia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda tanto a corto como a largo plazo ha sido profunda. Lo mismo se puede afirmar de su efecto a nivel local y en el plano internacional.

Con la sentencia en la causa *Akayesu* que dictó en 1998, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se convirtió en el primer tribunal internacional en condenar a una persona por genocidio desde la aprobación en 1948 de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Con la sentencia en la causa *Kambanda*, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda fue el primero en condenar a un ex jefe de Estado por esos delitos. Al brindar una definición de la violación y reconocer la violación como un acto de genocidio, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda también ha estado a la vanguardia en el desarrollo del derecho penal internacional. Es evidente que su legado será muy importante para la prevención de atrocidades similares en el futuro. También encontramos motivos particulares para destacar el legado de la Oficina del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que ha contribuido notablemente a la creación general de capacidad y al intercambio de buenas prácticas entre quienes trabajan en este ámbito.

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, en la actualidad solo hay procesos en curso relacionados con 14 acusados, de los cuales cuatro están en la etapa de juicio y diez se encuentran ante la

Sala de Apelaciones. Prosigue la tarea de realizar una transferencia continua y ordenada de las funciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. No quedan prófugos. En cuanto a los demás tribunales y cortes penales internacionales, resulta importante que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia coopere con las jurisdicciones nacionales. Hemos observado la importante labor que ha realizado la Oficina del Fiscal sobre esta cuestión, incluso en apoyo a los enjuiciamientos de crímenes de guerra cometidos en la jurisdicción nacional.

El Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales desempeña un papel fundamental en el sistema de las Naciones Unidas en general al abordar los crímenes perpetrados en los Balcanes y en Rwanda, ya que se le ha encomendado que siga ejerciendo las competencias, los derechos y las obligaciones, así como las funciones esenciales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y que preserve el legado de ambas instituciones después de la conclusión de sus mandatos. Durante el último año, la Sala de Apelaciones del Mecanismo dictó su primera sentencia. El Registro del Mecanismo coordinó una amplia variedad de servicios judiciales, incluida la protección de testigos, la ejecución de las condenas y la colaboración con los Tribunales en lo que respecta a la preparación de registros y archivos para transferir al Mecanismo.

Al igual que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Mecanismo depende de la cooperación de los Gobiernos nacionales para detener a tres de los nueve prófugos que aún están en libertad y a quienes trata de capturar el Tribunal para Rwanda, prófugos que deberán ser enjuiciados por el Mecanismo. Como Estados Miembros de las Naciones Unidas, todos estamos obligados a cooperar de manera incondicional y a dar seguimiento a las demandas de asistencia y a las órdenes del Mecanismo. Aprovechamos esta oportunidad para alentar a todos los Estados a que intensifiquen sus esfuerzos en lo que concierne a esa importante cuestión.

Sr. Orellana Zabalza (Guatemala): Doy las gracias al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Meron, y al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Joensen, por sus excelentes exposiciones. Estas presentaciones, junto con los informes anuales de los Tribunales que tenemos ante nosotros, reflejan los

esfuerzos incansables desplegados por los Tribunales para completar con éxito sus mandatos.

En relación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, acogemos con beneplácito los importantes avances alcanzados durante el último año respecto de los objetivos de la estrategia de conclusión, en particular en lo que respecta a las apelaciones y a la transición avanzada al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. El cierre inminente del Tribunal es motivo de muchas satisfacciones, y le rendimos tributo a su Presidente por dejarnos un legado de un gran valor jurídico, político, histórico e internacional. Lo que es un éxito para los Tribunales es un éxito para las Naciones Unidas y para toda la comunidad internacional.

Al mismo tiempo, queda mucho por hacer antes de que el Tribunal pueda cerrar sus puertas. Me refiero en particular a la situación urgente de las personas absueltas o que cumplieron sus sentencias viviendo en casas seguras en Arusha. Esto debe permanecer como una prioridad, y el Consejo de Seguridad debe resolver este asunto por tratarse de una importante cuestión humanitaria con consecuencias importantes para la credibilidad del Consejo de Seguridad. Nos parece práctico que este asunto haya pasado a manos del Mecanismo Residual, y esperamos que se implemente exitosamente el plan estratégico para la reubicación, presentado en junio de este año, con el fin de encontrar una solución sostenible a esta cuestión.

Recordemos que la cooperación de los Estados sigue siendo la piedra angular de la capacidad del Tribunal para concluir su mandato y para que el Mecanismo continúe cumpliendo sus funciones residuales. Si bien es cierto que la transferencia de casos a la jurisdicción nacional ha facilitado la conclusión del Tribunal de Rwanda, este objetivo se habrá logrado en realidad cuando todos sus prófugos hayan sido arrestados y sometidos ante la justicia, ya sea en el Mecanismo Residual o en tribunales nacionales. Confiamos en que los Estados Miembros se mantendrán unidos en este esfuerzo común. Apoyamos la organización de un evento el próximo mes en ocasión del cierre del Tribunal.

Desde luego, contarán con la plena colaboración de Guatemala para que el Tribunal complete su mandato y así estar en condiciones para que el Mecanismo asuma plenamente la jurisdicción y la responsabilidad de las funciones residuales y de los archivos del Tribunal.

El principal objetivo de estos Tribunales es sancionar a los perpetradores y responder a las víctimas. En el caso del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia,

vemos que 161 acusados han sido sometidos a juicio, 80 sentencias han sido dictadas, ya están por concluir los juicios en primera instancia y las tres apelaciones pendientes están bien encaminadas. Felicitamos a los miembros del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia por su determinación de implementar la estrategia de conclusión. Se destacan especialmente los esfuerzos personales del Presidente del Tribunal para prevenir atrasos.

Es fundamental ayudar al Tribunal a finalizar su labor a tiempo. Escuchamos con suma atención las preocupaciones planteadas por el Presidente respecto de su capacidad de mantener el ritmo de su labor mientras cumplen los plazos previstos de conclusión. En los últimos años, hemos escuchado cómo la insuficiencia de personal y la pérdida de miembros del personal han afectado los juicios y las apelaciones. Al respecto, compartimos las preocupaciones expresadas y esperamos que se mantenga el apoyo requerido para que el Tribunal desempeñe con éxito su mandato.

Reiteramos los riesgos de realizar un mero ejercicio de costo-beneficio para medir el grado de justicia. La lucha contra la impunidad y la determinación de la verdad son valores que se justifican por sí mismos especialmente en situaciones tan graves como las que han conocido estos Tribunales.

En julio de 2015, se cumplieron 20 años del genocidio de Srebrenica. Para Guatemala, la conmemoración de Srebrenica ha sido importante por dos aspectos: primero, por las víctimas y como un recordatorio de la situación en la que se encuentra la región de los Balcanes y, segundo, por el papel que ha jugado y sigue jugando la justicia penal internacional, en particular este Tribunal Internacional.

Nos complacen los avances alcanzados en la aplicación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Acogemos con beneplácito el apoyo de ambos Tribunales para asegurar una transición gradual y efectiva hacia el Mecanismo Residual. Es notable la rapidez con que este ha llevado adelante su labor judicial y de otra índole manteniendo, al mismo tiempo, los estándares más elevados. Constituye un modelo para las instituciones de justicia penal internacional.

Este Mecanismo también es esencial porque, más allá de los procesos judiciales, hay un aspecto central en la creación de los Tribunales que de ningún otro modo podemos perder de vista. Me refiero a promover la paz y la reconciliación. Si bien los Tribunales han contribuido de manera considerable en este sentido, existen otros elementos importantes para apoyar la reconciliación,

como es el manejo adecuado de los archivos y la asistencia a las jurisdicciones nacionales.

Queremos que se preserve el legado de los Tribunales. A medida que la labor de los dos Tribunales se acerca a su término, no existe duda de que estos han sentado bases sólidas para la paz y la justicia internacionales gracias a su desarrollo y a la aplicación del derecho penal internacional.

Finalmente, aprovecho esta oportunidad para expresar nuestro incondicional apoyo a los Tribunales, así como al Mecanismo Residual, y alentar a los Estados a mantener su apoyo a dichas instituciones.

Sra. Butts (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos agradecen a los Presidentes Meron y Joensen sus informes sobre la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Sin la diligencia y el arduo trabajo de los Tribunales y su determinación de hacer justicia a las víctimas de las atrocidades cometidas en la ex-Yugoslavia y Rwanda, muchos de los responsables de esas atrocidades no habrían rendido cuentas por sus crímenes. Gracias a los Tribunales, a las víctimas de las horribles atrocidades se les ha impartido cierta justicia, y la comunidad internacional ha favorecido en gran medida la paz y la seguridad internacionales durante los últimos 20 años a través de la justicia y la rendición de cuentas que los Tribunales han proporcionado en relación con las atrocidades cometidas.

Ahora que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se prepara para su clausura en los próximos meses, los Estados Unidos desean expresar su profundo agradecimiento a los muchos miembros del personal del Tribunal —entre ellos magistrados, fiscales, personal de apoyo, investigadores y abogados de la defensa— que en las últimas décadas procuraron solidarizarse con las víctimas, defender los principios del derecho internacional y asegurar el legado del Tribunal.

Gracias a su arduo trabajo, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda concluyó todos sus juicios en 2012 y está a punto de completar todas las apelaciones, quedando solo pendiente para finales de año un fallo en apelación sobre una compleja causa con varios acusados. A pesar de las dificultades para sustituir al personal con experiencia, el Tribunal está listo para una transición fluida y eficiente hacia el Mecanismo Residual, así como hacia los tribunales nacionales, en los que han de tener lugar las actuaciones contra aquellos inculpa-dos por el Tribunal que siguen prófugos.

Felicitemos también al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia por un año productivo. Se han emitido fallos en dos apelaciones, además de otras seis apelaciones interlocutorias, y se ha avanzado en las cuatro causas restantes a nivel de primera instancia. Celebramos los esfuerzos de las Salas de Primera Instancia por agilizar los fallos en esas causas y asegurar que se dicten puntualmente. Hacemos extensivo nuestro agradecimiento a la Sección de Víctimas y Testigos, que ha prestado servicios a los 206 testigos que han comparecido ante el Tribunal y ha completado su objetivo de realizar 300 entrevistas a testigos, protegiendo en todo momento la integridad del proceso y la dignidad humana de los testigos. Asimismo, expresamos nuestro profundo agradecimiento y admiración por el Magistrado Theodor Meron, que completará en breve su mandato como Presidente del Tribunal y cuyo acertado liderazgo ha guiado al Tribunal durante los últimos años.

El derecho penal internacional es uno de los mejores vehículos que tenemos para promover la paz y la justicia en todo el mundo. Como nos recuerdan los funestos acontecimientos que ocurren en todo el mundo, de Siria a la República Centroafricana, pasando por Sudán del Sur y Corea del Norte, el desafío que supone poner fin a las atrocidades masivas es mayor que nunca, pero instituciones como el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda tienen la responsabilidad de impartir la justicia necesaria que corresponde a las víctimas que han sufrido el mayor daño que pueda infligirse a la humanidad, a saber, el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Al erigir una extraordinaria estructura jurídica de rendición de cuentas en materia penal a nivel internacional, los Tribunales han ayudado a sentar las bases para que las futuras generaciones enjuicien a los responsables de violaciones del derecho internacional de manera más eficiente y con un mejor entendimiento de la ley.

El año que viene por estas fechas, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda habrá completado con éxito su mandato y habrá transferido su carga de trabajo restante al Mecanismo Residual. Esto supondrá el final de una época que, junto con el trabajo del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, ha impulsado enormemente el derecho internacional, ha demostrado que los tribunales internacionales *ad hoc* pueden dar buen resultado y ha revelado lo que la comunidad internacional puede hacer a favor de las víctimas de atrocidades. Por tanto, a los Estados Unidos les gustaría dar las gracias a todos aquellos que han trabajado con el Tribunal

Penal Internacional para Rwanda hasta convertirlo en un proyecto tan exitoso.

Que las víctimas de Rwanda y la ex-Yugoslavia no caigan nunca en el olvido, y que siempre se recuerden las lecciones que hemos aprendido del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Sr. Obradović (Serbia) (*habla en inglés*): Me siento privilegiado y honrado de hablar hoy aquí como representante de la República de Serbia. Antes de continuar, quisiera dar la bienvenida al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron, y al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Vagn Joensen, y agradecerles sus informes anuales.

Como país candidato a ingresar en la Unión Europea, Serbia se suma a la declaración formulada antes por el representante de la Unión Europea. Sin embargo, dado que Serbia es una de las principales partes interesadas en los procedimientos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, me siento obligado a añadir algunas observaciones en su nombre en calidad de representante de mi país en esta sesión.

Serbia sigue firmemente comprometida con los principios y el sistema de la justicia penal internacional y su papel esencial en la lucha contra la impunidad. Ha seguido las actividades del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia con gran atención e interés, en especial las relativas a la conclusión de sus juicios, que han durado mucho tiempo. Sin embargo, ha visto cómo sus graves preocupaciones se confirmaban una vez más al no fijarse una fecha para que se dicte el fallo correspondiente a la causa *Šešelj*.

El acusado, Vojislav Šešelj, es ciudadano de mi país. Es líder de un partido de la oposición con marcadas tendencias de derecha en materia de política nacional y regional. Se lo acusa de graves crímenes de lesa humanidad por su presunta implicación en los acontecimientos que tuvieron lugar al principio de los conflictos armados en la ex-Yugoslavia, pero todavía no ha recibido sentencia. A la espera de que concluyan las actuaciones de primera instancia desde hace más de 12 años, ha pasado 11 años y 8 meses recluido en los centros de detención de las Naciones Unidas. Incluso la Sala de Primera Instancia se declaró preocupada por su caso, cuando señaló que la “muy prolongada detención provisional... con el paso del tiempo, se volvió cada vez más incompatible con la presunción de inocencia y las garantías de un juicio justo”.

Con arreglo a una orden dictada el 6 de noviembre de 2014, emitida por razones humanitarias, el acusado fue puesto en libertad provisional y trasladado a Serbia, donde está recibiendo tratamiento para una enfermedad mortal. Su caso es un ejemplo de la incapacidad del sistema de justicia penal internacional para cumplir con sus grandes fines y ambiciones.

Mientras tanto, Serbia sigue firmemente comprometida a cooperar con el Tribunal y ha hecho todo lo posible para cumplir con sus obligaciones internacionales. La satisfacción de la Oficina del Fiscal con el nivel de cooperación de Serbia se ha expresado en el informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Por su parte, Serbia sigue dando todo su apoyo a los esfuerzos realizados por el Presidente, los magistrados, la Oficina del Fiscal y la Secretaría destinados a completar las actividades del Tribunal Internacional en preparación para la transición al Mecanismo Residual. Confiamos y creemos que el proceso de transición se puede realizar sin ningún efecto negativo sobre los derechos de procedimiento, ya sean de las personas acusadas o de las víctimas.

En el plano nacional, me alegra informar a la Asamblea General de que el poder judicial de Serbia sigue investigando, procesando y juzgando a personas sospechosas de haber cometido las peores atrocidades en la década de 1990. El proyecto de estrategia nacional sobre cuestiones relativas a los crímenes de guerra se publicará a finales de este año. Ese documento contendrá una hoja de ruta para las futuras actividades y mejoras necesarias en ese ámbito en relación con los juicios nacionales y la cooperación regional. El Gobierno de la República de Serbia está firmemente convencido de que el enjuiciamiento a nivel nacional de los responsables de los principales delitos internacionales cometidos durante los conflictos armados de la década de 1990 es uno de los pasos más importantes para el proceso de reconciliación, así como para el desarrollo de relaciones de buena vecindad y una paz duradera en la región de la ex-Yugoslavia.

Por otra parte, el enjuiciamiento eficiente de responsables de crímenes de guerra es una condición indispensable para la plena democratización de nuestra sociedad a través de la reivindicación del estado de derecho y el respeto de los principios del derecho humano, que son logros muy preciados de la humanidad moderna. Es un deber común para todos los países de nuestra región investigar y enjuiciar a los responsables de los crímenes más graves, como los cometidos en Srebrenica, Sarajevo, Vukovar, Knin, Kosovo y Metohija, o en cualquier otro lugar de la ex-Yugoslavia. Estos procesos deben llevarse a cabo sin ningún tipo de

discriminación, sobre la base del origen nacional, étnico o religioso del responsable o de la víctima.

Sin embargo, Serbia no puede estar satisfecha con la manera en que se está logrando ese objetivo. En el plano internacional, hemos observado que en casi todas las principales causas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, en los que las víctimas eran grupos o personas de la etnia serbia, los acusados fueron absueltos. Nos hicieron creer que el remedio para esos desequilibrios se podía encontrar en la realización de procesos en los tribunales nacionales. Sin embargo, ese no ha sido el caso. Por ejemplo, aunque el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y la Corte Internacional de Justicia han reconocido que la población civil de la etnia serbia estuvo expuesta a asesinatos aleatorios durante la Operación Tormenta, que el ejército de Croacia llevó a cabo en 1995, y después de esta, hasta el momento solo una persona en ese país ha sido condenada por el delito de crimen de guerra.

Sin embargo, el informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se ocupa de los juicios celebrados en Serbia y en Bosnia y Herzegovina, pero no en Croacia. Al mismo tiempo, Croacia niega la jurisdicción de los órganos judiciales serbios para juzgar crímenes de guerra cometidos en el territorio de otro país. Entonces, ¿qué otra cosa puede ser sino un intento de procurar la impunidad de sus ciudadanos? En Bosnia y Herzegovina se ha hecho cada vez más evidente un enfoque selectivo similar, y el hecho de que no se procese a los albaneses de Kosovo por crímenes de guerra ha sido claramente reconocido con el establecimiento de un nuevo mecanismo judicial internacionalizado para enjuiciar esos casos.

A través de su cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a lo largo de los últimos 15 años, Serbia ha hecho una contribución significativa al sistema de justicia penal internacional. Sin embargo, no esperábamos que la justicia siguiera siendo selectiva. Serbia apoya plenamente la parte del informe del Tribunal en la que se insta a los Estados a incrementar la cooperación regional en ese ámbito. Por otra parte, consideramos que, en interés de la justicia internacional, se precisa un mecanismo para la supervisión internacional estricta y constante de esa cooperación. Mi país no tiene nada que ocultar, y esperamos que otros Gobiernos adopten el mismo enfoque.

Otra interrogante que permanece abierta para Serbia sobre ese proceso es la situación humanitaria general de sus ciudadanos que han sido condenados por el Tribunal

y que cumplen condenas en diferentes países bajo diferentes regímenes penales y programas de tratamiento. Si bien el derecho penal internacional se ha desarrollado notablemente gracias a la jurisprudencia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, lo cierto es actualmente no existe una ciencia penal internacional como tal.

Cabe señalar que las Naciones Unidas no han hecho casi nada en ese ámbito. Los primeros resultados de la investigación llevada a cabo al respecto muestran que a los condenados, con mayor frecuencia políticos, generales del ejército y otros funcionarios gubernamentales, no se les ha otorgado ningún trato especial acorde con índole de su responsabilidad. Muchos de ellos cumplen sus condenas en centros penitenciarios que están a miles de kilómetros de sus países y sociedades. No entienden el idioma o la cultura de la comunidad penitenciaria, y, como se indica en los informes del Comité Internacional de la Cruz Roja, no reciben visitas regulares de sus familiares. Eso los tiene en un aislamiento doble: del mundo exterior y de los reclusos.

El Vicepresidente, Sr. Tommo Monthe (Camerún), ocupa la Presidencia.

Con frecuencia también se quejan de la atención médica que reciben, sobre todo porque no entienden las normas médicas de las sociedades en las que están ubicadas sus cárceles. Asimismo, tampoco cuentan con una asesoría jurídica acorde con el procedimiento judicial internacional concreto según el cual fueron condenados. Por esa razón, Serbia solicitó en 2009 firmar el acuerdo sobre la ejecución de las sentencias del Tribunal a fin de que se le incluyera en la lista de países en los que se cumplen las condenas. Sin embargo, a pesar de que mi país es parte en dicho acuerdo con la Corte Penal Internacional, su solicitud presentada a las Naciones Unidas con respecto a ese asunto nunca ha sido atendida adecuadamente. El hecho de que no se hayan abordado esas cuestiones ni se haya dado una respuesta a la solicitud ha tenido un efecto negativo sobre la actitud general de la sociedad serbia respecto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, su labor y su legado.

Sr. Manongi (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): En primer lugar, la República Unida de Tanzania reafirma su firme apoyo a los Tribunales Penales Internacionales para Rwanda y la ex-Yugoslavia, así como al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, y desea expresar su reconocimiento al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Vagn Joensen; y al Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales

Penales, Magistrado Theodor Meron, por sus exposiciones informativas de hoy. Tomamos nota con agradecimiento de los progresos alcanzados en las actividades de los Tribunales durante el período que se examina.

La República Unida de Tanzania reconoce los esfuerzos que realizan el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a fin de poner en práctica sus estrategias de conclusión. Nos complace que ahora el Mecanismo Residual haya asumido la responsabilidad respecto de múltiples funciones. Si bien la transición marcha bien, aún está pendiente una parte crítica de su labor. Nos complace observar que el cierre oficial del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia esté previsto para el 31 de diciembre, y que solo restarán algunas actividades de liquidación.

No obstante, a medida que se aproxima el cierre del Tribunal, debemos mantenernos al tanto de la difícil situación de las personas que han sido liberadas o absueltas por el Tribunal, quienes merecen ser reubicadas, como un derecho legítimo en virtud de la ley y la justicia. Nos complace observar que, en el proceso de llevar a la práctica su estrategia de conclusión, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha continuado con la reducción de sus operaciones y la transferencia de responsabilidades al Mecanismo Residual Internacional. El hecho de que solo queden pendientes siete causas —cuatro juicios y tres apelaciones— demuestra el compromiso del Tribunal respecto de la conclusión de su mandato de manera expedita, respetando el debido proceso, de su mandato. Mi delegación hace un llamamiento para que en la etapa del cierre se le otorgue el mismo nivel de apoyo que se le prestó al inicio.

También encomiamos la asistencia que proporcionaron el Asesor Jurídico y la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como el Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales Internacionales a fin de garantizar una transición continua y sin complicaciones de las funciones del Tribunal al Mecanismo Residual.

El año pasado el Tribunal celebró su vigésimo aniversario, y cuando se apresta a concluir sus labores a fines de este año, sería imperdonable que, como país anfitrión, no reconociéramos el gran legado que el Tribunal deja al derecho penal internacional a la región y a la comunidad internacional. El Tribunal no solo ha enriquecido la jurisprudencia y la práctica del derecho mediante su labor trascendental, sino que también ha servido de centro de investigación, de aprendizaje y

educacional en materia de derecho penal internacional para las universidades, los colegios, las escuelas secundarias y los tribunales locales e internacionales.

A lo largo de su existencia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se ha esforzado constantemente para transferir sus conocimientos e información a las autoridades nacionales y regionales, con miras a fomentar las capacidades en los sectores de la justicia penal nacional. También ha compartido con sus contrapartes nacionales la experiencia adquirida y las mejores prácticas desarrolladas en su labor. Ello ha añadido un gran valor a la práctica judicial internacional, no solo en la región sino en todo el mundo.

En el informe del Mecanismo Residual (véase A/70/225) están reflejados sus incansables esfuerzos por establecer una estructura que rija sus actividades, teniendo presente la necesidad de elaborar normas, procedimientos y políticas que armonicen y tomen como base las mejores prácticas tanto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda como del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Nos complace constatar que el Mecanismo Residual ha continuado funcionando a partir de sus dos divisiones en Arusha y en La Haya. Es encomiable que, a medida que los Tribunales concluyan su labor y reduzcan sus operaciones de manera progresiva, el Mecanismo se haga cargo y dependa cada vez menos de los servicios de apoyo de los dos Tribunales y continúe el proceso de establecimiento de su propia administración, reducida pero permanente.

Resulta obvio que la administración común de las dos divisiones ubicadas en dos continentes plantea desafíos singulares. Instamos al Mecanismo Residual a que tenga en cuenta sus costos operacionales, con miras a cumplir su mandato de manera cabal y eficiente. Asimismo, exhortamos al Mecanismo a que siga trabajando en estrecha colaboración con los altos responsables y el personal de los Tribunales a fin de asegurar una transición sin tropiezos de las funciones restantes.

Al encomiar las medidas adoptadas por el Mecanismo Residual y los dos Tribunales de conformidad con sus disposiciones transitorias, deseamos renovar el llamamiento dirigido a la comunidad internacional para que siga cooperando con el Mecanismo y los Tribunales, con el fin de garantizar la detención de los fugitivos restantes y la reubicación oportuna de las personas absueltas, así como de los que han concluido sus condenas. Entretanto, el Gobierno de la República Unida de Tanzania continuará prestando el apoyo necesario al Mecanismo y a los Tribunales.

Consideramos que las disposiciones prácticas adoptadas por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad para que el Mecanismo Residual pueda comenzar sus actividades son dignas de admiración. Tenemos la firme convicción de que, gracias a las medidas activas adoptadas por el Secretario General y el apoyo de los Estados Miembros, los recursos necesarios para ejecutar el proyecto deben aprobarse y desembolsarse de manera que los locales de la división de Arusha del Mecanismo se concluyan a tiempo y comiencen a ocuparse según lo previsto.

Por nuestra parte, el Gobierno de Tanzania ha proporcionado la infraestructura necesaria, incluidos los terrenos, como encomendó Su Excelencia el Presidente Kikwete a principios de julio. También hemos proporcionado vías de acceso y electricidad, y prácticamente hemos concluido el abastecimiento de agua y otros servicios, incluidas las conexiones de cable para Internet.

Para concluir, deseamos felicitar al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, a sus magistrados y al personal por su dedicación y su compromiso. También queremos reiterar nuestro sincero agradecimiento a la comunidad internacional por la confianza que depositó en Tanzania para que acogiera al Tribunal Penal Internacional para Rwanda durante los últimos 20 años transcurridos desde de la tragedia del genocidio en Rwanda. . El establecimiento del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia fue un triste recordatorio de los peores instintos del ser humano. También debe ser un recordatorio de que “nunca más” significa lo que dice, y no “una y otra vez”.

Sr. Gorostegui Obanoz (Chile): Chile desea reconocer, una vez más, el trabajo del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como del Mecanismo Residual, consciente de la significativa contribución que han efectuado, desde su creación, a la justicia internacional y al desarrollo progresivo del derecho internacional. Vaya nuestro agradecimiento a sus Presidentes, por su liderazgo, y a través de ellos, a sus Fiscales, Secretarios y Jueces, y a todos quienes han prestado sus servicios para estas instituciones, las que ya se consideran un modelo en la lucha por la debida rendición de cuentas y el fin de la impunidad.

Ante esta Asamblea, recibimos con enorme satisfacción la noticia de la culminación de las labores del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en diciembre próximo, en Tanzania. Chile reitera la necesidad de la cooperación internacional para que se encuentre una solución tanto a la situación de las once personas exculpadas

que permanecen todavía en casas de seguridad en Arusha y que han de ser relocalizadas, como a la situación de las nueve personas imputadas por el Tribunal que permanecen fugitivas y cuya jurisdicción recae sobre Rwanda, en seis de ellas, y en el Mecanismo, en las otras tres.

En el caso del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, cuya clausura se prevé para 2017, y si bien comprendemos que hay algunos desafíos pendientes vinculados a su estrategia de cierre, confiamos en que todos los miembros de la comunidad internacional, y en particular el Consejo de Seguridad, otorgarán el apoyo necesario para el cumplimiento total de su mandato, asegurando, en ambos casos, un adecuado funcionamiento del Mecanismo Residual, tal como lo ha tenido hasta ahora.

Por último, instamos al desarrollo de las buenas prácticas en materia de justicia criminal internacional por todos los Miembros de las Naciones Unidas, abogando por una correcta adhesión e implementación de los principios de jurisdicción universal y de complementariedad.

Sr. Drobnjak (Croacia) (*habla en inglés*): Croacia se adhiere a la declaración formulada antes por el observador de la Unión Europea. Además, quisiera añadir algunas observaciones a título nacional.

Permítaseme felicitar a los Presidentes del Tribunal Internacional para la ex -Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, los Magistrados Meron y Joensen, por su labor y sus constantes esfuerzos para garantizar la rendición de cuentas y promover la justicia penal internacional. Como siempre, pueden contar con el apoyo permanente e inquebrantable de Croacia. Croacia pone de relieve la importancia de concluir los juicios del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en las causas de Karadžić, Mladić, Šešelj y Hadžić, y alentamos a la Corte a que maximice sus esfuerzos en ese sentido.

Juntos, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, representan un avance trascendental para desarrollar el derecho penal internacional, mejorar el procedimiento penal internacional y acabar con la impunidad. Se están oyendo las voces de las víctimas, y se están estableciendo registros históricos. Ambos Tribunales han establecido estrictas normas de responsabilidad respecto de los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio. Y, lo que es igualmente importante, han allanado el camino para el establecimiento de la Corte Penal Internacional, lo cual Croacia apoya enérgicamente.

Permítaseme formular una breve observación sobre el tema de Vojislav Šešelj, tristemente célebre por

su belicismo y quien fue acusado por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia por cometer crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Fue puesto en libertad provisional por motivos humanitarios, según lo dispuesto por las Reglas de Procedimiento y Prueba. A su regreso a Serbia, Šešelj continuó con sus discursos inflamatorios y sus provocaciones. El hecho de que este criminal de guerra acusado haya aparecido recientemente en un “reality show” desafía la lógica jurídica y la comprensión moral. Como hemos dicho en el debate en el Consejo de Seguridad —y lo repetiré de nuevo hoy— es totalmente inaceptable e insultante.

Croacia considera que la cooperación internacional y regional en cuestiones penales, siempre que se proceda de conformidad con los principios y normas básicos del derecho internacional, incluido el derecho penal internacional, constituye una base sólida para el éxito de la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los autores de delitos internacionales fundamentales.

En cuanto a la jurisdicción universal, poderosa herramienta subsidiaria para poner fin a la impunidad, el Estado que implemente la jurisdicción universal debe, ante todo, respetar su carácter universal. Del mismo modo, el Estado que cumpla la jurisdicción universal también debe respetar plenamente el principio de subsidiaridad y aplicarlo de buena fe, de manera razonable, previsible y responsable, y de conformidad con todas las normas y principios fundamentales aplicables de los distintos ámbitos del derecho internacional y la cortesía internacional.

En ese sentido, alentamos a Serbia a que incluya en su legislación la jurisdicción universal respecto de los delitos internacionales fundamentales, de forma correcta, y a que acate los principios mencionados de su aplicación. Lamentablemente, la legislación actual de Serbia, a saber, la Ley sobre la Organización y las Competencias de las Autoridades Estatales en los Procesos relativos a los Crímenes de Guerra no es universal, ya que solo se aplica en relación con unos cuantos Estados vecinos, ni subsidiaria, ya que se aplica sin tener en cuenta los principios básicos para la aplicación de la jurisdicción universal. El precedente jurídicamente defectuoso de Serbia —ningún otro Estado ha ampliado antes, ni ha tratado de ampliar su jurisdicción penal de esa manera a algunos de sus vecinos— no solo obstaculiza la deseada cooperación regional sino que, en última instancia, también obstaculiza su principal propósito, a saber, la lucha efectiva contra la impunidad.

Un verdadero compromiso para poner fin a la impunidad en relación con las violaciones más graves del

derecho internacional humanitario puede asumir varias formas; en este caso, por ejemplo, la aplicación del principio de personalidad activa, ya que la mayor parte de los acusados por esos crímenes son de nacionalidad serbia. En relación con las causas en que están involucrados ciudadanos de países vecinos de Serbia, a menudo es más que suficiente la aplicación adecuada de los mecanismos existentes de asistencia mutua entre los Estados en materia penal y, en particular, los acuerdos y la legislación bilaterales en vigor, así como la cortesía internacional.

Como ya se ha señalado en debates anteriores sobre esta cuestión fundamental, el importante legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia no es totalmente infalible. No obstante, eso no debe empañar en modo alguno el antecedente histórico del Tribunal, sino que, por el contrario, debe ser una importante lección que hemos de aprender en beneficio de la justicia penal internacional en el futuro.

Para concluir, quisiera reiterar el apoyo inequívoco de Croacia a la labor de los Tribunales. La labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia aún no ha finalizado. Algunos de los acusados siguen a la espera de que se dicte sentencia en relación con sus causas. Se ha dicho en muchas ocasiones que la justicia aplazada es justicia denegada. Un juicio rápido con su correspondiente decisión judicial, de condena o absolución, representa no solo uno de los derechos más fundamentales de los acusados, sino también un derecho igualmente fundamental de las víctimas. Así, pues, esperamos que pronto se dicte sentencia y se haga justicia en relación con los casos pendientes, con demasiado retraso.

Sr. Musikhin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Deseo dar las gracias a la dirección del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia (Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia) y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (Tribunal Penal Internacional para Rwanda) por los informes anuales sobre sus actividades (véase A/70/226 y A/70/218, respectivamente) que han presentado ante la Asamblea General y por el tercer informe del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (véase A/70/225).

Quisiéramos reconocer la información proporcionada por la dirección de los Tribunales y del Mecanismo Residual relativa a la evolución de los procesos, el ritmo de sus procesos de conclusión y la transformación de los Tribunales en el Mecanismo. Estamos prestando gran atención a esa información, habida cuenta de que, como es bien sabido, ninguno de los Tribunales ha logrado finalizar su labor dentro de los plazos establecidos en

la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad. En vista de ese hecho, acogemos con beneplácito la confirmación de que el Tribunal para Rwanda, a pesar de que su cierre fuera aplazado, cerrará a finales de este año.

En el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia la situación es más complicada. Tras analizar el informe, estamos aún más convencidos de que ese Tribunal podría reducir la duración de sus actuaciones. Sin embargo, pese a los llamamientos urgentes al Tribunal para que redoble sus esfuerzos en ese sentido, formulados mediante la resolución 2193 (2014) del Consejo de Seguridad, la reducción prevista no se ha producido. Esa situación es inaceptable.

Los problemas de dotación de personal, a los que una vez más se hace referencia en el informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, apenas pueden justificar la situación. Realmente existe una necesidad objetiva de sustituir al personal con nuevos empleados, pero consideramos que es bastante factible organizar la remisión de las causas sin detrimento de la calidad y velocidad del trabajo. Los demás motivos para los nuevos retrasos, a los que se hace referencia en el informe, apenas pueden considerarse de fuerza mayor.

Quisiéramos referirnos por separado a la situación de los acusados con problemas graves de salud. Las Salas de Primera Instancia y la Fiscalía del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia podrían considerar cuán necesario y realista resulta proseguir con esos juicios. En ese sentido, podrían adoptar las decisiones adecuadas, apelando a consideraciones humanitarias. Esperamos que, en el futuro cercano, la dirección del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia pueda corregir la situación y evitar nuevos retrasos, además de reducir los periodos previstos para concluir los juicios. El progreso logrado en relación con esa cuestión debe seguir siendo objeto de examen por el Consejo de Seguridad durante los próximos meses.

Seguimos albergando un optimismo cauto respecto de la labor del Mecanismo Residual. Durante el período de que se informa, el Mecanismo dictó su primera sentencia y se ha avanzado en el desempeño de otras funciones que no habían concluido los Tribunales. Esperamos que el Mecanismo demuestre máxima eficacia en sus actividades, habida cuenta del carácter temporal de su mandato, establecido en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad.

A ese respecto, el examen de las actividades del Mecanismo durante su período inicial de cuatro años, que el Consejo de Seguridad ha de concluir antes del 1

de julio de 2016, de conformidad con el párrafo 17 de su resolución 1966 (2010) es sumamente importante. Se debe llevar a cabo un análisis exhaustivo y serio de la situación en el Mecanismo, que servirá de base para realizar el mencionado examen acorde con las directivas de la resolución y los objetivos que en ella se disponen.

Sr. Sana (Rwanda) (*habla en inglés*): Deseo también dar las gracias a los Magistrados Meron y Joensen por sus presentaciones. Ante todo, permítaseme reconocer los importantes avances logrados por ambos Tribunales para concluir su tarea e iniciar la transición al Mecanismo.

Ahora que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda está a punto de cerrar, expresamos nuestra creencia de que el Tribunal desempeña una importante función en la lucha contra la impunidad por atrocidades en masa, además de haber producido un abundante cuerpo de jurisprudencia, incluida la definición del delito de genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, así como funciones de apoyo. Lo que es más importante, el Tribunal determinó que el genocidio ocurrido en Rwanda fue cometido contra los tutsis como grupo y también dictaminó que los actos de violación y de violencia sexual constituían un crimen de genocidio si fueron cometidos con la intención de destruir un grupo concreto.

A pesar de los progresos realizados, todavía queda mucho por hacer. Si bien esperamos con interés la conclusión de las causas *Butare* por parte de las Salas de Apelación, que se retrasaron innecesariamente, observamos que las 93 personas acusadas de genocidio fueron principalmente los autores intelectuales de esos crímenes, así como los dirigentes nacionales y locales, que estaban fuera del alcance de la justicia rwandesa, ya que eran fugitivos internacionales. Sin embargo, lamentamos que nueve prófugos, entre ellos la bien conocida Félicien Kabuga, sigan prófugos y reiteramos nuestro llamamiento a los Estados Miembros, especialmente a los de nuestra región, para que colaboren con el fin de garantizar, en cumplimiento de la resolución 2150 (2014) del Consejo de Seguridad, la detención de los demás fugitivos responsables de genocidio.

En lo que respecta a la supervisión de las cuatro causas remitidas a los tribunales nacionales, lamentamos que en el informe que se examina, así como en las exposiciones orales que se han formulado hoy, no se proporcionen detalles suficientes sobre el estado de esas causas. Si bien los procedimientos en las dos causas remitidas a Rwanda en 2012 y 2013 se encuentran en una etapa avanzada y en el camino correcto, estamos sumamente

preocupados por las demoras sufridas en la investigación de las dos causas remitidas a Francia en 2007. Especialmente, lamentamos y expresamos nuestra más profunda decepción por el anuncio de la desestimación el 2 de octubre de este año de la causa contra *Wenceslas Munyeshyaka*. Por otra parte, la diligencia con que Alemania ha conducido la causa de los dirigentes rwandeses de la milicia genocida *Forces démocratiques de libération du Rwanda*, es ejemplar.

En numerosas ocasiones, Rwanda ha expresado su opinión de que a pesar de que los archivos del Tribunal Penal Internacional son propiedad de las Naciones Unidas, estos deberían enviarse a Rwanda tras la finalización del mandato del Mecanismo Residual. De hecho, los expedientes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda son parte integrante de la historia de Rwanda y son vitales para preservar la memoria del genocidio. Desempeñarán un papel fundamental para evitar que las generaciones actuales y futuras caigan en el genocidio, la negación y el revisionismo. Esperamos que todas las partes interesadas comprendan nuestra solicitud y procedan de esa manera.

Quisiera concluir dando las gracias nuevamente al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia por sus esfuerzos encaminados a garantizar la justicia y la rendición de cuentas por los delitos más graves. Esperamos que el Mecanismo Residual, con el apoyo de la comunidad internacional, pueda arrestar a los fugitivos restantes y hacerlos comparecer ante la justicia.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota del 20° informe anual del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos

Responsables de Genocidio y otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y otras Violaciones de esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 (véase A/70/218)?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo además considerar que la Asamblea desea tomar nota del 22° informe anual del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (véase A/70/226)?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota del tercer informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (véase A/70/225)?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Como esta etapa de los trabajos ha llegado a su fin, deseo expresar mi sincero agradecimiento al Magistrado Vagn Joensen por sus servicios en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y al Magistrado Theodor Meron por sus servicios en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen de los temas 76, 77 y 128 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.